

Versión Pública

UT-SIP-091-2026

Fecha de clasificación: 19 de agosto del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/24/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NO. UTPDyAIP/0236/2026

FOLIO INTERNO: UT/SIP/091/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de julio de 2026

N1-ELIMINADO 1

P R E S E N T E .

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Oficialía de Partes del IETAM, en fecha 12 de junio del presente año, misma que posteriormente fuera registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 15 de junio de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000091, mediante el cual solicita lo siguiente:

(...).

PRIMERO. *Se me proporcione el nombre completo de las candidatas y candidatos que fueron registrados por los Partidos Políticos en el proceso electoral 2023-2024, para los cargos de Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, que padecen discapacidad permanente.*

SEGUNDO. *Se me proporcione el nombre de las candidatas y candidatos que fueron registrados por los Partidos Políticos para el cargo de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que padezcan discapacidad física permanente.*

TERCERO. *Se me informe que partidos políticos acreditados ante el IETAM, cumplieron con la acción afirmativa antes descrita; y en su caso, las sanciones emitidas al respecto por parte del Consejo General del Instituto Electoral de violaron Tamaulipas a los Partidos Políticos que la Ley, con base en que están obligados a cumplir con determinada cantidad de registros. (...) SIC.*

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se relaciona con el registro de candidaturas a los cargos de integrantes de los ayuntamientos y diputaciones locales, específicamente respecto del cumplimiento de las acciones afirmativas previstas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en los artículos 132, fracciones II y V, y 135, fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por ser las área que, conforme a sus atribuciones legales, pudieran contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante los oficio UTPDyAIP/0198/2026 y UTPDyAIP/197/2026, respectivamente, a efecto de que llevaran a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, expedientes, registros, base de datos y demás fuentes de información y, en su caso, proporcionar la información que obrara en su poder.

En ese sentido, por cuanto hace a los numerales de su solicitud de información, identificados en los términos en que fue formulada, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, mediante oficio número DEAJE/071/2026, emitió pronunciamiento respecto al punto TERCERO; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número DEPPAP/140/2026, atendió los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

Ahora bien, a efecto de brindar una respuesta clara, ordenada y que permita una mejor comprensión de la información solicitada, para mejor proveer se dará atención a la presente solicitud siguiendo el orden cronológico de las fracciones y numerales planteados por usted.

“PRIMERO. Se me proporcione el nombre completo de las candidatas y candidatos que fueron registrados por los Partidos Políticos en el proceso electoral 2023-2024, para los cargos de Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, que padecen discapacidad permanente.” (SIC).

Por lo que respecta, a lo solicitado en el presente punto, a continuación, se detalla la información respecto de las candidaturas registradas en cumplimiento de la acción afirmativa de personas con discapacidad, postuladas para los cargos que integran el ayuntamiento de Victoria.

NOMBRE	CANDIDATURA	PROPIETARIO/ SUPLENTE	MUNICIPIO	GÉNERO	PARTIDO POLÍTICO/COALICIÓN
Amado Estrada Blanco	Regiduría 5	Propietario	Victoria	Masculino	PRD
Ricardo Baldemar Rodríguez Zurita	Regiduría 5	Suplente	Victoria	Masculino	
Alexia Xunaxi Gamundi Villarreal	Regiduría 7	Propietario	Victoria	Femenino	Morena
Maricruz Hernández García	Regiduría 7	Suplente	Victoria	Femenino	
Lina Lucrecia Santillán Reyes	Regiduría 11	Propietario	Victoria	Femenino	Fuerza Y Corazón X Tamaulipas
Sofía Arvizu Vargas	Regiduría 11	Suplente	Victoria	Femenino	Fuerza Y Corazón X Tamaulipas

“SEGUNDO. Se me proporcione el nombre de las candidatas y candidatos que fueron registrados por los Partidos Políticos para el cargo de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que padezcan discapacidad física permanente.” (SIC)

Con respecto, a lo peticionado en el presente punto, se le comunica la información requerida, en lo tocante a las fórmulas registradas de personas con discapacidad, para la elección de Diputaciones locales de los diversos partidos.

NOMBRE	DISTRITO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	GENERO	PARTIDO/COALICIÓN
Marco Antonio Gallegos Galván	4	Propietaria	Masculino	Sigamos Haciendo Historia Por Tamaulipas
Marco Antonio Bracho Ruíz	4	Suplente	Masculino	
Elsy Arely Acosta Mendiola	16	Propietaria	Femenino	Fuerza Y Corazón X Tamaulipas
Yudani Vindalai Piña Sánchez	16	Suplente	Femenino	
Francisco Gonzalo Mezquitic Márquez	R.P 04	Propietaria	Masculino	PT
Orlando De Jesús Soto Valdez	R.P 04	Suplente	Masculino	
Evaristo Velázquez Esteves	R.P 04	Propietaria	Masculino	MC
Othoniel Pérez Villarreal	R.P 04	Suplente	Masculino	
Bertha Barrios Chavero	R.P 07	Propietaria	Femenino	PRD
Concepción Chavero Fierro	R.P 07	Suplente	Femenino	

“TERCERO. Se me informe que partidos políticos acreditados ante el IETAM, cumplieron con la acción afirmativa antes descrita; y en su caso, las sanciones emitidas al respecto por parte del Consejo General del Instituto Electoral de violaron Tamaulipas a los Partidos Políticos que la Ley, con base en que están obligados a cumplir con determinada cantidad de registros.” (SIC)

En atención a este punto, se informa que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-50/2024, aprobado en sesión celebrada el 14 de abril de 2024, determinó el cumplimiento de las acciones afirmativas en materia de discapacidad respecto de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos para contender en la elección de integrantes de los ayuntamientos y diputaciones locales durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

En ese sentido, al haberse acreditado el cumplimiento de la acción afirmativa por parte de los partidos políticos en los términos del referido Acuerdo, y derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales en sus archivos físicos y electrónicos, no se advirtió la existencia de sanción alguna emitida por el Consejo General del IETAM con motivo del incumplimiento de dicha obligación.

El referido Acuerdo se anexa al presente.

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas**, al **teléfono 834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."